RESOLUCIÓN Nº 009/2024

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

Los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 1 dispone: Bolivia, se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, el mismo texto constitucional, en su Art. 277, establece: El gobierno departamental, está constituido por una Asamblea Departamental con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, se promulgó la Ley Nº 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", cuyo objeto es el de regular el régimen de autonomías y las competencias de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el Numeral 20 del Art. 6 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece como una atribución de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, el de elegir a su Directiva, determinar su organización interna y funcionamiento.

Que, el Art. 29 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece: la Asamblea Legislativa Departamental, estará conformado por los siguientes niveles de organización:

1) Asamblea o Plenaria
2) Directiva
3) Comisiones
4) Bancadas Políticas

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece: la Directiva de la A.L.D.P., estará compuesta por cinco miembros, los cuales desempeñaran los siguientes cargos:

1. Presidenta (e)
2. Vicepresidenta (e)
3. Secretaria (o)
4. 1er Vocal
5. 2do Vocal

Que, el Art. 33 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece: que la A. L.D.P., de entre sus miembros titulares por mayoría absoluta de los presentes y en cada legislatura, respetando criterios de equidad de género, elegirá a una Presidenta o Presidente, Una Vicepresidenta o Vicepresidente, una Secretaria o Secretario y dos vocalías, indicando además, que la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y la primera Vocalía corresponderán al bloque de la mayoría y la Segunda Vocalía al bloque de la minoría.

Que, el Art. 30 Parágrafo I, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece: La Plenaria es la Instancia superior de deliberación y de decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha tres (03) de mayo del año en curso, se convoca al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a la Elección y posesión de la nueva Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí 2024-2025, cumplido con los procedimientos de rigor y por mayoría absoluta de votos, fueron electos y posesionados los siguientes Asambleístas Departamentales:

Sra. Ximena Paillo Aguilar	**- PRESIDENTA**
Sra. Blanca Celia Burgos Quispe	**- VICEPRESIDENTA**
Sra. Fátima María AlbinoEsquivel	**- SECRETARIA**
Sr. Wilbert Jancko Mamani	**- 1er. VOCAL**
Sra. María Lorenza Quispe Rodríguez	**- 2do. VOCAL**

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 y Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí.

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNA A LA NUEVA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, para la **Gestión 2024 – 2025,** a las y los siguientes Asambleístas Departamentales:

Sra. Ximena Paillo Aguilar	**- PRESIDENTA**
Sra. Blanca Celia Burgos Quispe	**- VICEPRESIDENTA**
Sra. Fátima María AlbinoEsquivel	**- SECRETARIA**
Sr. Wilbert Jancko Mamani	**- 1er. VOCAL**
Sra. María Lorenza Quispe Rodríguez	**- 2do. VOCAL**

Artículo 2- La Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, asumirá sus funciones por una gestión legislativa una vez efectuado el acto de posesión.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Karne A. Puma Miranda
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Alberto Quispe Mamani
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Amalia Capuiri Casana
VICE PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Berta Aguilar Flores
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí